



Resolución de Alcaldía

N° 063-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 058-2025-MDBSH/ALC, los Informes N° 104-2025-MDBSH/GM y N° 234-2025-MDBSH/OPPYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano consultivo de participación ciudadana en la gestión municipal, cuya función principal es la concertación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-MDBSH, de fecha 14 de febrero de 2025, se reconoció el proceso electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de La Banda de Shilcayo, proclamando a los representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente.

Que, el Informe N° 234-2025-MDBSH/OPPYR y el Informe N° 104-2025-MDBSH/GM, solicitan el reconocimiento formal y en su totalidad del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), permitiendo su instalación y funcionamiento acorde a las normativas vigentes.

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo tiene la responsabilidad de promover la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el desarrollo del distrito, garantizando la transparencia y representatividad de los actores sociales en la planificación municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) de La Banda de Shilcayo, según el artículo 102 de la ley orgánica de





municipalidades por un periodo de dos (2) años y compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	ALCALDE DISTRITAL	ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO
MIEMBRO	REGIDOR 1°	IRMA VASQUEZ ORBE
MIEMBRO	REGIDOR 2°	ALEX RULLI BARDALES SANCHEZ
MIEMBRO	REGIDOR 3°	ELIZA CORDOVA PAREDES
MIEMBRO	REGIDOR 4°	SEGUNDO ABEL PINCHI GONZALES
MIEMBRO	REGIDOR 5°	CLAUDIA VALENTINA SALDAÑA FABABA
MIEMBRO	REGIDOR 6°	JANINA MORI PAREDES
MIEMBRO	REGIDOR 7°	DANNY ARMAS MURRIETA
MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE BELLO HORIZONTE	LUIS FELIPE SANCHEZ SANCHEZ
MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE LAS PALMAS	LIZ LUCILA LEVEAU GUERRA
MIEMBRO	COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR "MARONAPAMPA"	BRYAN REÁTEGUI CUMAPA
MIEMBRO	COMEDOR POPULAR "MAURICIO GARRIGOU"	LOLA ÁVILA TUANAMA
MIEMBRO	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS VENCEDORES DE 28 DE JULIO	JOSÉ ELÍAS CONTRERAS RUIZ
MIEMBRO	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO	TERESA HARRODS ECHEVARRÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la inscripción del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) en el Registro correspondiente de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para efectos administrativos y de gestión municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y a la Secretaría General, la difusión y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para conocimiento de la población en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MDBSH

